essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Quince

015

ESSAP S.A.
15 JUL. 2016
SECRETARIA GENERAL

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0694/2016

A: DIRECTORIO

De: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Solicitar Renovación de contrato de locación.-

FECHA: 14 de julio de 2016.

Me dirijo a Uds., en relación al Contrato de Locación de Inmueble N° 064/2015 celebrado con la Sra. Ana María Fernández de Pérez para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar.

Sobre el mismo, informo que tiene plazo de locación hasta el 30/07/2016.

Que, ésta U.O.C. ha recibido propuesta de renovación de la propietaria remitida por la Gerencia Comercial de Regiones del Interior, solicitando realizar los trámites pertinentes de renovación del contrato.

Que, dicha propuesta de renovación se resume en el siguiente cuadro:

Uso	Locadora	C.I.Nº	Plazo/mes	Monto Mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar	Ana María Fernández de Pérez	660.735	12	Gs. 4.500.000.-

Que, el inmueble en cuestión posee un salón para atención al público con baño, dos salones con baño privado, dos salones para dependencias administrativas, entrada para vehículos, galpón para cuadrilla y 42 mts2 de terreno para manejo del depósito de materiales y accesorios, buena ubicación geográfica, ya que se encuentra situado en el centro de la ciudad, donde se hace posible para los usuarios llegar de forma rápida y así mismo desde la oficina a toda la ciudad por parte de la cuadrilla de mantenimiento, como así también cumple con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para la excelente atención a los usuarios y público en general.

Que, la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 98/2016.

Que, el Art. 47 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece *"**Renovación de los contratos:** En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de*

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos".

Que, según dictamen AJ N° 1017/2016, la Asesoría Jurídica expresa: "*…esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancias con las disposiciones establecidas en la Res. 458/12 de la DNCP, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes para:* ***1) AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PILAR; 2) SUSCRIBIR EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON LA SRA. ANA MARIA FERNÁNDEZ POR EL MONTO DE GS. 4.500.000 (IVA INCLUIDO) por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción***".

Que, ante todo lo expuesto ésta Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución N° 458/12 de la DNCP, Artículo 11°, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A. dictamen justificativo del procedimiento de renovación de locación de inmueble, a fin de poner a su consideración resolver cuanto sigue:

1) Autorizar la RENOVACIÓN del CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar.
2) Suscribir el CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE con la **Sra. Ana María Fernández** por el monto mensual de **Gs. 4.500.000.- (IVA incluido)** por el plazo de **12 (doce) meses** a partir de la suscripción.

Sin otro particular, me despido atentamente;

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☐ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESP.

OBS.:

Francisco J. Torres V.
Asesor de la Presidencia
ESSAP S.A.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

18 JUL. 2016

Diez
010

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Comunicación Interna A.J. Nº 1017 del 13 de julio de 2016.

REFERENCIA: Renovación de Contrato de Locación.-

Abg. Osmar Osorio Kreitmayr, *Asesor de la UOC.-*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 JUL 2016
Raquel Vicezar
Secretaria U.O.C.
ESSAP S.A.

En relación a la Comunicación Interna **UOC N°0670/2016** referente a la solicitud de renovación del contrato de locación de inmueble en donde actualmente funciona el **CENTRO DE ATENCION AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PILAR de la ESSAP S.A.**, propiedad de la Sra. Ana María Fernández de Pérez, por el monto mensual de Gs. 4.500.000 (IVA incluido) por el plazo de 12 meses, al respecto manifestamos cuanto sigue: ----------

Que, el **Artículo 47° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**; establece: ***"RENOVACION DE LOS CONTRATOS:*** *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley,* ***hasta por dos periodos consecutivos"***.----------

Que, el Contrato N° 064/2015 suscrito en fecha 30 de setiembre de 2015, entre la ESSAP S.A. y la Sra. Ana María Fernández Pérez, en el marco del "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR", establece en su CLAUSULA SEXTA: *"El presente contrato tendrá una vigencia de 10 (diez) meses a partir del 30 de setiembre de 2016 hasta el 30 de julio de 2016, que podrá renovarse de común acuerdo observando los dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03".*----------

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 458/12 establece: *"Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contrato de locación son:*

a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP.
b) Dictamen Justificativo en los términos del inciso b) del artículo 6° de la presente Resolución y el artículo 47 de la Ley 2051/03.
c) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la Renovación del Contrato.
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
e) Copia simple del contrato suscripto".

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto por el **Artículo 47° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

Abg. Patricia Martínez Aranda
MAT. 41.366
O ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

y en concordancia con las disposiciones de la **Resolución DNCP N° 458/12**, debiendo en consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes para: **1) AUTORIZAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA SEDE DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE PILAR; 2) SUSCRIBIR EL CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE CON LA SRA. ANA MARÍA FERNÁNDEZ POR EL MONTO DE GS. 4.500.000 (IVA incluido) por el plazo de 12 (doce) meses a partir de la suscripción.**----------

Atentamente.-

Abg. Patricia Martínez Aranda
MAT. 11.366
O ESSAP S.A.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.